
Proyecto de resolución para concesiones para la energía eólica off-shore

Legal Flash Colombia

Mayo, 2022



Siguiendo con las recomendaciones y conclusiones anunciadas por la Hoja de Ruta lanzada el pasado 3 de mayo de 2022, la Dirección General Marítima – DIMAR publicó para comentarios del público el borrador de resolución que define el proceso competitivo de convocatoria para el otorgamiento de las concesiones para la generación de energía eólica costa afuera.

La política pública apunta a solucionar los problemas que se habían identificado en la hoja de ruta en relación con que la regulación actual que asignaba por orden de llegada lo cual no permitía la selección del desarrollador más adecuado para ejecutar un proyecto.

Está pendiente que la DIMAR publique los términos de condiciones del proceso que se realizará por rondas. El borrador estará en comentarios hasta el próximo 19 de mayo de 2022. A continuación, destacamos los cambios regulatorios más relevantes a la sección 5 del Reglamento Marítimo Colombiano (Protección del Medio Marino y Litorales) y las características principales que tendría el nuevo proceso.



Proceso Competitivo

- › Habrá un proceso competitivo para la asignación de las áreas marítimas donde se concederá el permiso de ocupación temporal.
- › El permiso tendrá una duración de 5 años.
- › Bajo el permiso se permitirá la medición y recolección de datos en información necesaria para establecer la viabilidad del proyecto.
- › Otorgará exclusividad sobre un área de terminada
- › Será necesario otorgar una garantía para cubrir el incumplimiento de las obligaciones del permiso temporal.
- › Habrá una auditoria de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del permiso de ocupación.
- › El permiso temporal podrá convertirse en una Concesión Marítima que Permitirá la construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento del proyecto.
- › La concesión tendrá una vigencia de 30 años que podrá prorrogarse por 15 años

Rondas de asignación

Las rondas de asignación de los permisos de ocupación temporal deberán seguir las siguientes fases:

- › **Fase de Habilitación:** En la fase de habilitación los interesados deberán cumplir con los siguientes criterios de habilitación:
 - **Habilitación técnica**
 - Haber participado en el diseño y la planificación de proyectos costa afuera de mínimo 200MW que hayan entrado en operación en los últimos 10 años.
 - Haber participado en el diseño y la planificación de subestaciones que conecten un parque eólico costa afuera de mínimo 50MW que hayan entrado en operación en los últimos 10 años.
 - **Habilitación financiera**
 - Contar con un cupo de crédito por un monto igual o superior a 600 millones de dólares.
 - Calificación crediticia de BBB- o superior de S&P o de Baa3 de Moody's.



- › **Fase de presentación de ofertas:** Las ofertas que presenten los proponentes deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:
 - Se podrá solicitar hasta 270 Km².
 - La capacidad instalada deberá ser mínimo de 200MW
 - La densidad por Km² del proyecto deberá ser de al menos 3MW por km²
 - La fecha de puesta en operación del proyecto deberá ser de 7 años a partir de la vigencia del permiso de ocupación.

- › **Fase de Evaluación y Selección:** Dentro de los criterios de calificación se tendrán en cuenta, entre otros, la cantidad de proyectos en los que haya participado el proponente, la demostración de experiencia en la construcción y operación de proyectos de energía renovable en países miembros de la OCDE (que sean miembros desde el 2010) o países emergentes que no sean miembros de la OCDE.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Fabio Ardila

T +57 1 310 2037744

fabio.ardila@cuatrecasas.com

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573